



REGLAMENTO OFICIAL
GRAN BINGO FAMILIAR EN MARCO DE LOS 45 AÑOS

VIERNES, 16 DE OCTUBRE DE 2020, HORA 6:00 PM

TRANSMISIÓN: FACEBOOK LIVE/ALDEASSOSCOSTARICA

“Gran Bingo Familiar: 45 años por la niñez es una dinámica cuyo fin será la recaudación de fondos, realizada por la **Asociación Aldeas Infantiles SOS Costa Rica**” (en adelante “EL ORGANIZADOR”), con cédula jurídica número 3-002-045258, con domicilio en Montes de Oca, Sabanilla, 400 metros norte del Parque de Sabanilla, que transmitirá en su página oficial de Facebook **“Aldeas Infantiles SOS Costa Rica”**

Participantes del Bingo Virtual “45 años por la niñez”:

- a. Participarán únicamente todas aquellas personas que realicen la compra de su cartón digital, una vez realizado el pago se solicita el envío de comprobante de transacción, al número telefónico previamente estipulado donde se les solicitará los siguientes datos: Nombre completo y apellido, número de cédula, y número de WhatsApp.
- b. Una vez verificado que los datos estén correctos se enviarán la cantidad de cartones del bingo digital al número de WhatsApp brindado por el comprador.
- c. Las personas que no cumplan con estos requisitos no se considerarán como participantes de la dinámica y no recibirán el cartón virtual.
- d. Solo participarán las personas que hayan enviado los datos correctamente (Nombre y apellidos completo, número de teléfono celular con acceso a WhatsApp, documento de identificación) al número telefónico proporcionado por los organizadores.
- e. Las personas que hayan enviado sus datos en las diferentes publicaciones, comentarios o por otros medios NO serán tomadas en cuenta para participar.
- f. Las personas menores de edad NO podrán participar del Bingo.
- g. Quedan excluidos de compra del cartón, toda colaboradora y colaborador activo y directo de la organización. Sin embargo, queda permitida la participación activa de familiares de los mismos.

Mecánica para jugar el Bingo Virtual:

- a. Aldeas Infantiles SOS Costa Rica realizará una transmisión en vivo desde su página oficial de Facebook (@aldeassoscostarica), el viernes 16 de octubre a las 6:00 p.m. (Seis de la tarde), para dar inicio al Bingo Virtual.
- b. Para tener acceso a la transmisión en vivo deben ingresar al link: <https://www.facebook.com/aldeassoscostarica/>



- c. Para ganar, las personas deberán llenar el cartón de acuerdo a la dinámica que se explica durante la transmisión.
- d. Resultarán ganadores aquellas personas que cumplan con el requisito del juego indicados por el presentador durante la transmisión en vivo del Bingo.
- e. En el sistema utilizado para jugar Bingo Virtual se registran las bolitas o números cantados durante el bingo y se asocia el número del cartón ganador con el nombre del participante
- f. Aunque el cartón de Bingo es enviado por WhatsApp tiene la numeración ligada a los datos que completó previamente el participante, de esta manera y en forma automática queda registrado el ganador.
- g. Para efectos de jugar, el participante puede imprimir el cartón, copiarlo o jugarlo desde algún dispositivo electrónico.
- h. Antes de iniciar cada juego, el presentador indica el premio que se va a ganar, y se menciona el ganador durante la transmisión en vivo.

Premios:

Aldeas Infantiles SOS se pondrá en contacto con los ganadores para coordinar la entrega del premio, los cuales serán entregados en la Oficina Nacional, ubicada en Sabanilla de Montes de Oca, San José Costa Rica de forma obligatorio y exclusiva.

- a. Los premios serán en total: (3) Tres Canastas de productos vitamínicos Salus, (3) tres canastas de productos de Café Volio, (1) canasta de productos Optimis (1) un horno freidor marca Telstar, (3) Tres herramientas Bosch, (1) Olla de fondue, (1) una Bicicleta firmada por el ciclista costarricense de BMX: Kenneth Tencio, y (1) un premio mayor de un Vehículo nuevo, mini Suv S2 Marca JAC año 2019.
- b. Durante la transmisión del Bingo y en la página de Facebook se podrán mostrar imágenes de los premios, las cuales son únicamente con fines ilustrativos y no corresponden a la imagen del premio real.

Los premios fueron obtenidos gracias a las marcas patrocinadoras, exceptuando el primer premio (vehículo) el cual fue obtenido a través de una rifa al azar, elaborada por un supermercado en la provincia de Limón, donde el programa se vio favorecido. Por lo tanto, para beneficiar a todos los programas hemos decidido otorgarlo como premio mayor en este bingo para recaudar fondos de manera equitativa para todos los programas.

Ganadores:

- a. Los ganadores del bingo serán anunciados durante la transmisión, una vez validados por un notario público, serán contactados por Bingos de Costa Rica en el momento de la transmisión y posterior a la actividad, se publicarán en el perfil de Facebook de Aldeas Infantiles SOS Costa Rica.
- b. La persona que resulten ganadoras del juego, será contactada vía telefónica durante los siguientes 3 días de la realización del Bingo Virtual, por un personero de Aldeas Infantiles SOS, para coordinar la entrega del premio, donde el ganador deberá enviar una fotografía o copia de



- documento de identidad y el cartón de bingo.
- c. En caso de empate, el animador saca una bolita numerada por cada participante y el que obtenga la ficha con el número mayor, será el favorecido con el premio anunciado.
 - d. El Organizador es responsable únicamente por la entrega de los beneficios indicados en este Reglamento. Los participantes y beneficiarios serán responsables del uso y disfrute que le den al premio. Los participantes y beneficiarios liberan de responsabilidad al Organizador, los organizadores, Co-Organizadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes de cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión de los premios, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la Promoción.
 - e. En caso de no poder asistir a retirar el premio, la persona ganadora deberá cubrir el gasto de envío para entrega del premio por correos de Costa Rica.
 - f. El ganador del gran premio mayor (el vehículo), debe ser mayor de edad y en el momento de retirar el premio debe presentar la licencia de conducir al día o en su defecto, si no tiene la licencia al día o no la posee del todo, debe venir acompañado de alguna persona con dicha licencia al día.

Cartones:

- a. Si se comprobare que hay discrepancias, intento de fraude, alteración del cartón o cualquier otra irregularidad, la persona será descartada como ganadora y EL ORGANIZADOR procederá a dejarse el premio como considere.
- b. Los cartones utilizados en esta edición solo funcionarán para el Bingo Virtual del viernes 16 de octubre del 2020. Una vez finalizado el bingo, los cartones quedarán descartados, para participar en próximos bingos.
- c. El cartón será enviado dentro de los ocho días posteriores al envío de comprobante de pago del cartón. Siendo el comprador responsable de custodiar su cartón digital ante eventuales pérdidas del mismo.

Generalidades:

- a. Se enviará por WhatsApp cartón de Bingo a las primeras 3.000 personas que realicen el pago en forma correcta para el **Bingo Virtual de los 45 años por la Niñez, que se realizará el viernes 16 de octubre del 2020 a las 06:00 p.m.**
- b. Participan únicamente aquellas personas que hayan recibido su cartón digital vía WhatsApp, y se pondrán a disposición un total de 3.000 cartones.
- c. La cantidad de cartones es limitada y al llegar a 3.000 participantes se



- dejan de enviar cartones
- d. El bingo tiene un costo de ₡10.000 el cartón (Diez mil colones) por lo que EL ORGANIZADOR rechaza cualquier intento de lucro con la actividad y no se hace responsable por la actuación de terceros que no pertenezcan a la organización.
 - e. El bingo se realiza con un sistema automatizado de la empresa Bingos de Costa Rica, que indica en tiempo real los números de cartones que van resultando ganadores y el presentador anuncia el nombre del participante asociado al cartón.
 - f. El jugador deberá estar pendiente si mencionan su nombre como ganador, ya que pueden ser contactados en ese momento.
 - g. Los ganadores o ganadoras deben enviarnos una foto del cartón para verificar si resultó ganador, una vez que el personero de Aldeas Infantiles SOS lo contacta.
 - h. La premiación del Bingo es exclusiva para personas residentes en Costa Rica.
 - i. Las personas que participen dejan autorizado al ORGANIZADOR para hacer uso de su imagen en forma gratuita, con fines ilustrativos, en las publicaciones respectivas de la dinámica en los perfiles digitales de Aldeas Infantiles SOS.
 - j. EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de modificar o cambiar los términos de este reglamento, en el tanto sean cambios de tipo operativo y/o logística del evento, como, por ejemplo, entre otros, un cambio de hora o de fecha del bingo y que no se trate de cambios sustanciales y/o en los premios que afecten los potenciales derechos de los participantes. De esta manera, podrá introducir todos aquellos cambios necesarios para la buena marcha de esta promoción. Las anteriores circunstancias se comunicarán por medio del perfil de la marca. ORGANIZADOR suspenderá en forma inmediata la presente dinámica, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaran a detectar fraudes o situaciones de fuerza mayor que afecte gravemente sus intereses o imagen. Para mayor información o consultas, sírvase enviar un mensaje privado al perfil Aldeas Infantiles SOS en Facebook: <https://www.facebook.com/aldeassoscostarica/>
 - k. Con el propósito de difundir adecuadamente el contenido del reglamento de esta promoción, EL ORGANIZADOR lo publicará en el Facebook oficial.
 - l. De igual forma, EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de publicar el reglamento en cualquier diario de circulación nacional o en el diario oficial "La Gaceta".
 - m. En los materiales de participación utilizados en la presente promoción, se ha consignado la frase "Ver reglamento en: www.aldeasinfantiles.or.cr" a fin que quede constando expresamente que: tanto la participación, así como la propia promoción, la mecánica y los premios destinados en la



misma, se encuentran sometidos a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente reglamento. Además, que cada participante acepta apegarse a los mismos sin restricción.

- n. Expresamente se libera la responsabilidad de El Organizador por: a) Accidentes, muerte, enfermedades o gastos médicos en los que puedan incurrir por el uso y disfrute de cualquier beneficio derivado de esta promoción. b) Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo los beneficios; c) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; d) Daños sufridos a la integridad o bienes de los participantes o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción o durante el disfrute de los beneficios de la promoción, e) Gastos de traspaso e inscripción, matrícula, seguros o impuestos solicitados por las leyes de la República para el disfrute de los beneficios.

FIN DEL DOCUMENTO